



DECRETO N° 1184

TEMUCO,

VISTOS: 01 SET. 2015

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25381
Actividad Económica	: VENTAS DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL HOGAR
Código Actividad	: 523.310
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MIRAFLORES 954 LOCAL A
Nombre Del Contribuyente	: ESPINOZA & HABERT LIMITADA
Rut	: 76.491.813-4
Dirección Particular	: TEODORO SCHMIDT 0202
Nombre Rep. Legal	: HABERT CASTILLO ALVARO HUGO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 31.08.2015
Otorgación N°	: 312
Fecha Otorgamiento	: 31.08.2015
Rol Avalúo	: 30 - 13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)